

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS A DEMANDA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN CONTR 2025_672835

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 la Dirección de Internacionalización de la economía de esta Agencia emitió la memoria justificativa incluyendo en la misma el informe de insuficiencia de medios, y acompañándola del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Servicios a demanda de Asesoramiento Jurídico para la Internacionalización”, por procedimiento abierto y dividido en los 5 siguientes lotes:

- LOTE 1: Europa
- LOTE 2: Latinoamérica
- LOTE 3: África y MENA
- LOTE 4: Asia-Pacífico
- LOTE 5: Norteamérica

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 2.363.565,60 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución inicial de 36 meses, siendo el presupuesto por lote (IVA incluido) el siguiente:

- LOTE 1. Europa: 622.363,50 €
- LOTE 2. Latinoamérica: 622.363,50 €
- LOTE 3. África y MENA: 205.821,00 €
- LOTE 4. Asia-Pacífico: 138.738,60 €
- LOTE 5. Norteamérica: 774.279,00 €

El valor estimado asciende a 1.953.360,00 euros y resulta exclusivamente del presupuesto de licitación sin IVA, al no preverse ni prórrogas ni modificaciones.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

De igual forma, se indican en el Anexo I del PCAP las partidas presupuestarias correspondientes a autofinanciada.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Dirección de Internacionalización de la Economía de esta Agencia y en base a toda la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2025_672835,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/01/2026 17:31:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz9rYOTZSUsA1uqOiEP18v8QU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 4 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido sometidos a informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia TRADE, el cual fue emitido el 5 de diciembre de 2025, con carácter favorable.

CUARTO.- La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE ha contabilizado, la correspondiente propuesta de anotación contable.

QUINTO.- Mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 15 de diciembre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Sometida a Consejo Rector de TRADE la aprobación del gasto asociado el contrato, consta en el expediente Certificado del Secretario del Consejo Rector en el que se certifica que, en la sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha aprobado el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.363.565,60 €), IVA incluido (que se corresponde con UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS -1.953.360,00 €- IVA excluido).

Respecto a la competencia del Consejo Rector para la aprobación del gasto, se hace constar que la aprobación del gasto debe incardinarse en el apartado h) del artículo 11 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al suponer la actuación un gasto superior a 1.200.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/01/2026 17:31:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz9rYOTZSUsA1uqOiEP18v8QU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

ÚNICO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		18/01/2026 17:31:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz9rYOTZSUsA1uqOIEP18v8QU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	